

Nombre: «Panasonic Sales Spain, Sociedad Anónima».
 Dirección: Calle Josep Tarradellas, números 20-30, 08029 Barcelona.
 Documento de identificación: A-59841783,

con el número

08 98 0399

que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 7 de julio de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley de General de Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación, a favor de:

Nombre o razón social: «Panasonic Sales Spain, Sociedad Anónima».
 Dirección: Calle Josep Tarradellas, números 20-30, 08029 Barcelona.
 Teléfono: (93) 425 93 00.
 Fax: (93) 425 94 28.
 Documento de identificación (CIF/NIF): A-59841783,

y con número

08 98 0399

Para el equipo: Teléfono sin cordón con contestador.
 Fabricado por: «Kyushu Matsushita Electric CO., Ltd.», Japón.
 En: Malasia.
 Marca: «Panasonic».
 Modelo: KX-TCM416SP,

y con certificado de examen de tipo número: 0418 98, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizado por:

Razón social: «Panasonic Sales Spain, Sociedad Anónima».
 Domicilio: Calle Josep Tarradellas, números 20-30.
 Ciudad: Barcelona.
 Provincia: Barcelona.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	08 98 0399
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 23 de abril de 2008.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 7 de julio de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO I

Al certificado de aceptación número 08 98 0399

Este equipo satisface la norma ETS 300.001, en su parte aplicable a España (UNE 133.001-1 y 2).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

21431 *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 1998, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se corrige la de 9 de julio de 1998 por la que se convocan determinadas ayudas correspondientes al año 1998.*

Padecidos errores en el texto de la Resolución de 9 de julio de 1998, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan determinadas ayudas correspondientes a 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de 31 de julio de 1998, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto segundo, apartado 6.2 de la Resolución, donde dice: «Un representante de la Federación de Gremios de Editores de España, no vinculado profesionalmente a ninguna editorial»; debe decir: «Un representante de la Federación de Gremios de Editores de España».

En el punto tercero, apartado 6.2 de la Resolución, donde dice: «Un representante de la federación de Gremios de Editores de España, no vinculado profesionalmente a ninguna editorial»; debe decir: «Un representante de la Federación de Gremios de Editores de España».

En el punto cuarto, apartado 6.2 de la Resolución, donde dice: «Un experto a propuesta de la Asociación de Revistas Culturales de España (ARCE)»; debe decir: «Un representante de la Asociación de Revistas Culturales de España (ARCE)».

Madrid, 25 de agosto de 1998.—El Director general, Fernando Rodríguez Lafuente.

21432 *ORDEN de 2 de septiembre de 1998 por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas, que favorezcan la participación política. Curso 1998-1999.*

De conformidad con la Orden de 16 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), del Ministerio de Educación y Cultura, por la que se convocaron subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas, que favorezcan la participación política, una vez examinada la propuesta elaborada por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, según dispone el apartado sexto de la referida Orden, una vez cumplido el trámite de audiencia a los interesados,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado séptimo de la convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Desestimar las solicitudes de subvención que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, por concurrir alguna de las causas que a continuación se relacionan:

1. Presentar la solicitud fuera de plazo.
2. Presentar un proyecto que no responde a las actividades exigidas en la convocatoria o que no posee la calidad suficiente.
3. No acreditar los requisitos exigidos en el apartado tercero de la convocatoria.

Segundo.—Conceder a las entidades que se relacionan en el anexo II las subvenciones cuyas cuantías igualmente se señalan en dicho anexo, cuyo importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.422K.480 del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Cultura.

Tercero.—1. De conformidad con lo previsto en el apartado noveno de la convocatoria, el importe de las subvenciones que se conceden por la presente Orden se hará efectivo anticipadamente a las correspondientes entidades privadas beneficiarias.

2. Previamente éstas deberán constituir, a disposición de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, una garantía equivalente al 25 por 100 del importe de la subvención concedida. Dicha garantía habrá de constituirse en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en cualquiera de las modalidades previstas en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 25), que

aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, y con los requisitos establecidos en el mismo para dichas garantías, disponiendo para ello un plazo máximo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—El importe de las subvenciones se destinará íntegramente a financiar el coste de la actividad para la que se solicitó su concesión.

Quinto.—1. A efectos de justificar la correcta utilización de la subvención concedida, las entidades beneficiarias deberán presentar, antes del 30 de junio de 1999, la documentación a que se hace referencia en el apartado décimo de la convocatoria, ante la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

2. La Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que los servicios se presten conforme a los proyectos presentados.

Sexto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio.

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 16 de abril de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa.

ANEXO I

Provincia	Entidad privada	Causas de exclusión
Asturias	Asociación de Mujeres «Chachipen»	2
	Asociación de Mujeres «Alda»	2
Ávila	Asociación Cultura Popular y Promoción de Adultos	2
	Asociación de Montaña Unión Campesinos-AMUCA.	2
	Unión Campesinos-COAG	2
	Escuela Campesina de Ávila	2
Badajoz	Asociación de Mujeres Rurales de Sagrajas	2
Barcelona	Fundación «Ramón Trias Fargas»	1
	Asociación per l'Animació i Formació Permanent d'Adults Cac-Antic-AFPACA	2
	Asociació per a l'Estudi i la Promoció del Desenvolupament	2
	Asociación Renta Básica-AREBA	2
Ciudad Real	Asociación de Padres y Amigos del Sordo-ASPAS	2
A Coruña	Asociación Fonte da Virxe de Fam. Amig. Enf. Mentaix	2
Madrid	Centro Animación Sociocultural-CASM	2
	Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios-CSI-CSIF	2
	Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos-CEAPA	2
	SER, Ser, Estar, Responder	2
	Federación Española de Municipios y Provincias	2
	Centros de Cultura Popular y Promoción de Adultos	2
	Colectivo Permanente de Adultos. CEPA	2
Murcia	Asociación de Disminuidos Físicos de Cieza	2
	Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos de la Región de Murcia	2
Palencia	Escuela Campesina de Palencia	2
Salamanca	Instituto de Investigaciones Científicas y Ecológicas.	2
	Centro Ocupacional La Cantera	2
Segovia	Asociación APYFIM Alcázar	2
Sevilla	Federación Española de Desempleados	2
Toledo	Asociación Delegación Uni. de Profesores de EGB	2
Valladolid	Federación de Colectivos de Educación de Adultos	2
	Asociación Familiar «La Rondilla»	2
	Federación de Asociaciones Gitana de CL	2
	Unión General de Trabajadores-UGT	2
	Asociación de Mujeres Progresistas «Rosa Chacel»	2

Provincia	Entidad privada	Causas de exclusión
Zaragoza	Centro Obrero de Formación-CODEF	2
	Obra Social y Cultural Sopena-OSCUS	2
	Federación Asociaciones de Educación de Adultos-FAEA	2
	Asociación para el Desarrollo de Iniciativas-ADI	2
	Fundación «Ramón Rey Ardid»	2

ANEXO II

Provincia	Entidad privada	Cantidad - Pesetas
Asturias	Fundación «Melquíades Álvarez»	1.960.000
Barcelona	Federación d'Associacions Culturals i Educatives de Persones Adultes (FACEPA)	800.000
	Fundación Catalana per a la Recerca	800.000
	Unió de Pagesos de Catalunya	1.500.000
Burgos	Asociación para el Fomento de Educación de Adultos	800.000
Madrid	COAG-Iniciativa Rural	1.000.000
	Confederación de Asociaciones de Vecinos del Estado Español	1.000.000
	Instituto Desarrollo Comunitario-IDC	800.000
	JOC-E. Juventud Obrera Cristiana de España	1.200.000
	Fundación «Jaime Vera»	21.900.000
	Fundación Investigaciones Marxistas	4.000.000
	Fundación Mujeres	1.200.000
	Asociación Formación Social-AFS	2.000.000
	Asociación Semilla para la Integración Social del Joven	2.000.000
Murcia	Asociación Columbares Beniajan-Murcia	850.000
Valencia	Centre d'Estudis Politics i Socials	800.000
Valladolid	Asociación Bonadea	207.000
	Colectivo para el Desarrollo Rural Tierra de Campos	1.000.000

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

21433 RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la cuantía de los fondos destinados a financiar los planes de formación continua promovidos por las Comunidades Autónomas, acogidos al Segundo Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996.

Habiéndose publicado por Resoluciones de 15 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, los Convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Administraciones Públicas y las Comunidades Autónomas de Galicia y Castilla-La Mancha, para el desarrollo de planes de formación continua acogidos al Segundo Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996, y por Resolución de 15 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Generalidad de Cataluña para el desarrollo de planes de formación continua a esta Administración Autónoma en 1998, y aprobados con carácter definitivo